



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del sector de compraventa y/o reparación del automóvil, reparación y venta de motocicletas del Principado de Asturias (expediente C-018/2017, código 33001115011982) en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Vista la solicitud de inscripción del acta parcial de fecha 19 de enero de 2018 de acuerdo en materia formativa del convenio colectivo del sector de compraventa y/o reparación del automóvil, reparación y venta de motocicletas del Principado de Asturias (expediente C-018/2017, código 33001115011982), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 29 de enero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 30 de enero de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14-8-2015, publicada en el BOPA núm. 191 (de 18-VIII-2015), el Director General de Trabajo.—Cód. 2018-01446.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y/O AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 12 h del día 19 de enero de 2018, se reúnen en la Sede de ASPA, sito en Oviedo, C/ Foncalada, 28, bajo, los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo para el Convenio Colectivo de Talleres de Reparación del Automóvil y/o Afines del Principado de Asturias, que a continuación se relacionan, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1.—Formación en Prevención de Riesgos Laborales

Asistentes

Por UGT-FICA Asturias

D. Javier Campa Méndez

D. José Bernabé Alonso

Por CC.OO.—Federación de Industria

D. José Luís García Montes

D. José Manuel Cima Fernández

D. Antonio Fernández González

Por ASPA:

D. Miguel Pérez Carballo

D. José Antonio López Álvarez

D. Cesáreo Marqués Valle

Reunida la Comisión Paritaria, y tras debatir los distintos puntos del orden del día, ha llegado a los siguientes

Acuerdos

1.º.—Con la entrada en vigor del II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal –CEM-, en cuyo ámbito funcional están incluidas las actividades de venta y reparación de vehículos, se acuerda que todos los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en dichas empresas, deben recibir una formación en materia de prevención de riesgos laborales complementaria a la establecida por la Ley 31/95 (Art. 71 del CEM).



Dicho Convenio establece la exigencia de que todos los trabajadores del sector tengan cumplidos los módulos formativos que les correspondan en un plazo máximo de tres años, a razón de un sexto de la plantilla de cada empresa cada seis meses. (Disposición transitoria tercera del CEM).

Esta nueva obligación entró en vigor el pasado 1 de octubre de 2017. (Acta n.º 1 de la Comisión Paritaria del Metal).

Por último y a los efectos oportunos se acuerda remitir a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias copia del presente Acta así como de las Tablas aprobadas a efectos de su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a cuyo fin se autoriza a D.ª Sonia Soto Alonso con DNI 10.864.331-M.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, del día mencionado en el encabezamiento del presente Acta.

Por UGT FICA Asturias:

Por CC.OO.—Federación de Industria:

Por ASPA: